REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA

ORDEN DE PAGO Nº 008890

Tesorero (a): Sandra Celina Pérez Mendez. Cheque N° 1480

Paguese a: José Adan Salgado Hernandez. Lps.:: 34,062.50

La Cantidad en Letras: Treinta y cuatro mil sesenta y dos con 50/100 Ctvs.

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	12	05	
Código	Código	Código	Código

Gastos Corrientes:

Gastos Inv. Social:

Gastos Deuda Publica:

G	SG	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
		47210	Construcciones y Mejoras de bienes	
			en Dominio Público.	
			Pago de contrato mano de obra Ca-	
			lificada e Instalación de proyecto de	
			electrificación de la Comunidad de	
			El Matazano Oloas / Pendiente de	
			Pago L 7,500.00.	
				L 34,062.50

IMPRENTA TECNOPRINT, R.T.N. 15031985006165, TEL.: 2783-4232 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-32 * 50 jgs del 5,801 al 9,000 Elab.07/2015

Fecha: Yamaranguila, Intibucá 15 *de* JUNIO *del 201*7

Alcalde (sa) Municipal *Firma y Sello* | **Tesorero (a)** *Firma y Sello* | **Enc. de Presupuesto** *Firma y Sello*

Recibido por: José Adan Salgado

Identidad N° 0823 1970 00051

Solvencia No: 586795

Original: Tesorería
Cc. Contabilidad
Cc. Auditoria

Yamaranguila, Intibucá, Barrio San Carlos, Frente al Parque El Bosque Tel. 2783-8080

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 01480

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ, 15 de junio de 2017

PAGUESE A
LA ORDEN DE: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ L. 34,062.50

LA SUMA DE: TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS LEMPIRAS

Banco de Occidente, S.A.
11-301-000862-2

FIRMA AUTORIZADA FIRMA AUTORIZADA

⑆0130107⑆⑆001130100086 22⑈00001480

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE		HABER	
11-301-000862-2	PAGO DE Pago de contrato mano de obra calificada en instalacion de proyecto de electrificacion de la comunidad de El Matazano Oloas/ pendiente de pago 7,500.00				
	TOTAL Lps.	34,062.50		34,062.50	

Materiales Eléctricos ... Intibucá Salgado ... 9531-8832 3316-4005

CHEQUE No. 01480

REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
			08231970000546

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 05019005466553 CERTIFICADO N° 9231-14-10500-13, TEL.: 2556-5880

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :08 SEPTIEMBRE 1970
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :23 SEPTIEMBRE 2015

0823-1970-00054

00834786-03

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08231970000546

Nombre o Razón Social: JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ
Domicilio Fiscal: LA SOSA Calle:PRINCIPAL N. Casa:1716
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20100713 Fecha de Vencimiento: 20[illegible]0713

ALCALDIA MUNICIPAL DE
YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Jose Adan Salgado Hernandez

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2014 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 586795

Yamaranguila Int

Lugar y Fecha 13-2-20

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1001

JOSE ADAN / SALGADO HERNANDEZ

0823-1970-00054

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 50 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley/Nº14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Nº 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe del Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 Numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 451611 Transacción: 998AAD

O HASTA: 31-12-2014

Firma y Sello Alcalde

REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **JOSE ADAN SALGADO HERNANDEZ,** mayor de edad, c, Casado con Identidad No. 0823-1970-0054, con solvencia municipal No.- 586795, Vecino de La Esperanza Intibucá, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** En la Comunidad de llano largo y Oloas del Municipio de Yamaranguila

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Mano de Obra Calificada en Construcción de Proyecto de Electrificación en la Comunidad de Oloas y llano largo municipio de Yamaranguila.
  1. Incado de Postes de 30, 35 y 40 Pies
  2. Instalación de Líneas Primerias y Secundarias
  3. Instalación de Transformadores y Lámparas de Sodio

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 1 mes a partir del 28 de Marzo al 28 de Abril del 2017, podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD), de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **Cuarenta y siete Mil Quinitos Lempiras Exactos (47,500.00) cada Proyecto, Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.95,000.00) en Total** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente en el país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L11,875.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.83,125.00**

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD.**
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. DE LA COMUNIDAD.-La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente con[illegible] Veinte y Ocho días del mes de Marzo del Dos Mil Diesisiete

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

TESORERIA MUNICIPAL
TESORERIA
YAMARANGUILA, INTIBUCA

José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante

Jose Adán Salgado Hernández
Contratista